

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

202-004

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

PARA: SUBGERENTES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, PERSONAL DE PLANTA, CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL.

DE: GERENTE ESE IMSALUD.

ASUNTO: USO DEL SIEP DOCUMENTAL

En cumplimiento con la Ley 527 de 1999, que regula el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales, otorgándoles plena validez jurídica y probatoria; y en consonancia con el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) y la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, que promueven la implementación de la política "Cero Papel" en las entidades públicas, la ESE IMSALUD ha adoptado el software SIEPDOC como herramienta oficial para la Gestión Documental. Esto con el fin de garantizar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

En consecuencia, se informa a todo el personal y contratistas de la entidad lo siguiente:

1. Uso obligatorio del software SIEPDOC

A partir del 1 de enero de 2026, el uso del software de gestión documental SIEPDOC será obligatorio para la generación, radicación, trámite y archivo de todas las comunicaciones oficiales de la entidad.

Esta medida aplica para:

- 1.1. Comunicaciones internas: memorandos, circulares, actas y solicitudes entre dependencias.
- 1.2. Comunicaciones externas: oficios de salida dirigidos a usuarios, entes de control, proveedores y otras entidades.

2. Restricción del uso de papel

Desde la fecha mencionada, no se tramitarán ni recibirán documentos físicos entre dependencias internas que puedan ser gestionados a través de SIEPDOC. La impresión de documentos se limitará exclusivamente a lo estrictamente necesario por exigencia legal externa o por imposibilidad técnica justificada.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSLAUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

3. Validez de la firma electrónica

Se recuerda a los funcionarios, contratistas y terceros que la Firma Electrónica generada a través del sistema SIEPDOC tiene plena validez jurídica, fuerza obligatoria y efectos probatorios, equivalente a la firma manuscrita, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

4. Capacitaciones sobre el uso del software

Durante el primer trimestre de 2026 se llevarán a cabo capacitaciones complementarias para resolver dudas y asegurar el correcto uso del software de gestión documental SIEPDOC.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE ESE IMSALUD

Proyectó: Erika Stella Rodríguez Duque – Profesional Universitario Archivo y Gestión documental. *Erika R.*
Revisó: Dinifer Javier Cárdenas Figueroa – Asesor Jurídico *Dinifer J. Cárdenas*